



Universidad de Concepción

**SESIÓN N°37-2023 DE LA COMISIÓN DE REFORMA
DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, siendo el día **Lunes 17 de julio** del año dos mil veintitrés, tuvo lugar **en salón del Directorio en el cuarto piso del edificio de VRAEA la SESIÓN N°37** de la Comisión de Reforma de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción.

ASISTEN: Sra. Carmen Barra Jofré, Sres.: Alfredo Meneses Olave, Roberto Ferrada Ferrada y, Claudio Rocuant Castro integrantes del Directorio de la Corporación Universidad de Concepción; Roberto Riquelme Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; y Rodolfo Walter Díaz Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sra. Ximena Gauché Marchetti, Coordinadora General y el Sr. Marcelo Troncoso Romero, Secretario General, como Ministro de fe.

EXCUSAS: Sra. Viviane Jofré Aravena, Decana de la Facultad de Enfermería y Sr. Guillermo Wells Decano de la Facultad de Agronomía.

TABLA

1. Aprobación de Acta Sesión N°36-2023 de fecha 19.06.2023. Se adjuntó documento.
2. Continuación de la revisión del rol y funciones del Rector o Rectora en relación a las atribuciones de los otros órganos colegiados.
3. Varios.

**Somos
UdeC**
Comunidad que **avanza**

 Universidad de Concepción udec.cl



REUNIÓN

Comisión de Reforma de Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción

17 de julio de 2023
17:30 horas

Comunidad que **avanza**

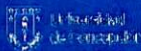


Universidad
de Concepción

udec.cl

Contexto previo a esta sesión:

acuerdos anteriores de la CREUDEC



Universidad
de Concepción

Comunidad que **avanza**

ACUERDO 111. En sesión del lunes 19 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad realizar en su próxima sesión un análisis comparado de las atribuciones de los actuales órganos colegiados de la Corporación Universidad de Concepción, a fin de definir una propuesta de reforma que incluya modificaciones que garanticen una adecuada oposición de funciones entre tales órganos y el resguardo del patrimonio universitario, que sea compatible con la propuesta de mantener al Rector o Rectora como la autoridad máxima de la Corporación que presida los órganos colegiados y toda reunión de organismos universitarios a que asista.

ACUERDO 112. En sesión del lunes 19 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que, para la próxima reunión y para el propósito establecido en el acuerdo 111, los Directores y Directora de CREUDEC harán una revisión previa de las atribuciones y propuestas en relación al Directorio; y los Decanos y Decana de CREUDEC harán una revisión previa de las atribuciones y propuestas del Consejo Académico.



Universidad
de Concepción

Comunidad que **avanza**



ACUERDO 113. En sesión del lunes 19 de junio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que, en relación a las atribuciones del Directorio, será este órgano quien designe a quienes representen a la Corporación en las empresas o personas jurídicas relacionadas. Del mismo modo, la propuesta de reforma deberá contener entre las incompatibilidades de dichas funciones, el que en ningún caso una misma persona podrá ejercerá cargos directivos o ejecutivos en más de una entidad relacionada.

Contexto previo a esta sesión:

acciones realizadas entre reuniones

Recepción de respuesta a carta a la Subcomisión de Redacción informando sobre término de su funcionamiento regular (acuerdo 106 CREUDEC)

✓ **Martes 20 de junio de 2023.**

Envío a CREUDEC de minuta comparada de atribuciones entre órganos colegiados y el Rector en el actual Estatuto

Coordinación de plazos con Director de Desarrollo Estratégico para presentación informe sobre posible creación de Vicerrectoría de Formación (lunes 17 de julio)

✓ **Martes 27 de junio de 2023.**

Envío carta de CREUDEC a Sr. Hernán Saavedra a través del Secretario General

✓ **Viernes 30 de junio de 2023.**



Se suspende reunión ordinaria de CREUDEEC por fallecimiento del profesor Dr. Aldo Montecinos

Socio Sr. Hernán Saavedra envía carta al Rector con copia a Coordinadora general y Directorio informando renuncia de 3 personas integrantes de la Subcomisión de Redacción:

Margarita Marchant San Martín, representante del Grupo 3 de facultades y Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

Jaime García Sandoval, representante de los socios no académicos de la Junta de Socias y Socios de la Corporación Universidad de Concepción.

Víctor Acevedo Fariña, representante de los socios no académicos de la Junta de Socias y Socios de la Corporación Universidad de Concepción.

✓ **Lunes 10 de julio de 2023.**

Presentación de estado del proceso de Reforma por Coordinadora General al Consejo de la Facultad de Odontología

✓ **Miércoles 12 de julio de 2023.**



Comunidad que **avanza**

Propuesta de tabla para la sesión del 17 de julio de 2023



1. Aprobación de Acta Sesión N°36-2023 de fecha 19.06.2023. Se adjuntó documento.

2. Continuación de la revisión del rol y funciones del Rector o Rectora en relación a las atribuciones de los otros órganos colegiados.

3. Varios.

Comunidad que **avanza**

Continuación de la revisión del rol y funciones del Rector o Rectora en relación a las atribuciones de los otros órganos colegiados.



Comunidad que **avanza**



Atribuciones y funciones Rector(a) Estatutos vigentes - Universidad de Concepción

Universidad	Tipo	Atribuciones y Funciones
Universidad de Concepción	No Estatal	<p>Art. N° 36</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representar legalmente a la Corporación, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial • Designar al Vicerrector y al Secretario General. • Proponer al Directorio la designación del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos conforme a lo dispuesto en el Art. 24º, Nº 2. • Designar a los Decanos, según lo dispuesto en el artículo 50º. • Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios, del Directorio y del Consejo. • Ejecutar los acuerdos de la Junta General de Socios, del Directorio y del Consejo, así como actuar conforme a las directrices emanadas de estos últimos organismos. • Cuidar de la observancia de los Estatutos de la Corporación y de los Reglamentos Universitarios. • Firmar las actas, comunicaciones, diplomas y documentos que corresponda. • Designar a los Directores de Docencia, Investigación, de Extensión, de Graduados, de Asuntos Estudiantiles y de Bibliotecas. • Designar a los Directores de Institutos y Centros. • Designar, o proponer la designación, en su caso, de otros Directivos del ámbito académico, administrativo o financiero. • Delegar funciones propias en el Vicerrector o en otros Directivos, en forma temporal y limitada. • Proponer al Directorio el presupuesto anual de la Universidad. • Proponer al Directorio lo conveniente para realizar la elección de Rector, conforme a lo dispuesto en el artículo 35º y en el Reglamento Especial. • Proponer al Directorio la política de remuneraciones del Cuerpo Académico y de otro personal de la Universidad. • Proponer al Directorio el valor de las matrículas y derechos universitarios. • Proponer al Directorio la planta del personal administrativo de organismos no académicos de la Universidad. • Proponer al Directorio los Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la Corporación, conforme a este Estatuto. • Convocar las sesiones del Directorio o del Consejo y presidir dichas sesiones. • Presentar al Directorio la Memoria Anual y el Balance de la Universidad, como también la Memoria Anual y el Balance Consolidado de la Corporación, los que deberán, posteriormente, someterse a la Junta General de Socios. • Realizar todos los actos para el gobierno interno de la Universidad, y, además, aquellos que las circunstancias hagan necesarios para la conservación del orden y disciplina, dentro de la Universidad o fuera de ella, en lo que le concierna, así como para la conservación y protección de los bienes de la Corporación. Asimismo, realizará todos los actos que estime procedentes para la preservación del prestigio de la Universidad. • Dirimir los empates que puedan producirse en las decisiones de los organismos que preside. • Ejercer las demás facultades que se establezcan en este Estatuto.

Acuerdos CREUDEC Sobre Rector/a A la fecha

Lunes 3 de abril de 2023

ACUERDO 61. La CREUDEC acuerda por unanimidad proponer una ampliación en la participación del cuerpo académico en la elección de Rector o Rectora del modo siguiente: que tengan derecho a voto para elegir Rector o Rectora las personas pertenecientes a todas las jerarquías del cuerpo académico regular reconocidas en el Reglamento de Personal, que tengan un año o más de antigüedad y contrato de trabajo indefinido con un cargo de 10 horas o más. Se propondrá que las personas del cuerpo académico regular tengan un voto ponderado en función de su jornada contratada.

ACUERDO 62. La CREUDEC acuerda por unanimidad evaluar en otra sesión la calidad de electores de Rector o Rectora de los profesores eméritos y de las personas integrantes del Directorio.

ACUERDO 63. La CREUDEC acuerda por unanimidad trabajar en la sesión del lunes 10 de abril los requisitos y duración de Rector o Rectora.



Comunidad que **avanza**

Acuerdos CREUDEC Sobre Rector/a A la fecha

Lunes 10 de abril de 2023

ACUERDO 67. En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad, que la propuesta de reforma de Estatutos establezca que para ser electo Rector o Rectora de la Universidad de Concepción se requiere obtener la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos y que un Reglamento especial propuesto por el Directorio y aprobado por el Consejo Académico resuelva el procedimiento en caso que ninguna persona obtenga tal mayoría absoluta.

ACUERDO 68. En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad, proponer los siguientes requisitos para la regulación de quien puede ser electo Rector o Rectora:

- Tener, a lo menos, 40 años de edad.
- Estar en posesión de un grado académico o título profesional universitario.
- Desempeñar o haber desempeñado funciones académicas en una de las dos más altas jerarquías académicas universitarias por un período no inferior a diez años.

También se acuerda que se evaluará la propuesta de incluir un requisito adicional sobre posible exigencia del requisito de experiencia en gestión directiva universitaria.



Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

Acuerdos CREUDEEC Sobre Rector/a A la fecha

Lunes 10 de abril de 2023

ACUERDO 64. En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad, que la propuesta de reforma de Estatutos debe regular al menos los siguientes temas en relación a la elección de Rector o Rectora: requisitos para ser electo/a; inhabilidades para postular al cargo; naturaleza de la votación; duración en el cargo; modalidad de reelección; causales de término y remoción; quienes tendrán derecho a voto; mayoría requerida para ser electo/a.

ACUERDO 65. En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad, que la propuesta de reforma de Estatutos establezca que el Rector o Rectora de la Universidad de Concepción sea elegido en votación secreta y que la modalidad de la elección sea regida por un Reglamento especial propuesto por el Directorio y aprobado por el Consejo Académico.

ACUERDO 66. En sesión del lunes 10 de abril de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad que la propuesta de reforma de Estatutos establezca que el Rector o Rectora de la Universidad de Concepción dure cuatro años en su cargo y pueda ser reelegido/a para un período inmediato hasta por dos veces. En ningún caso, que una misma persona podrá ejercer el cargo de Rector o Rectora por más de 12 años consecutivos.



Comunidad que **avanza**

Principales aspectos de la propuesta enviada por Subcomisión de Redacción, a través de su Pdte. Hernán Saavedra, en cumplimiento a Plan de Trabajo aprobado por CREUDEEC. En base a documentos del miércoles 31 de mayo y lunes 5 de junio de 2023.

Modificación en la regulación del Rector o Rectora (artículos 45 a 51 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Incorpora derecho a voto para estudiantes y personal administrativo en elección de Rector/a, Decanos/a con voto ponderado – derivado a Reglamento especial
- Limita la reelección de autoridades como Rector/a y Decanos/as
- Integra el Directorio (sin derecho a voto por la relación con la propuesta de modificaciones en ese órgano colegiado)
- Modifica algunas de sus actuales atribuciones

Modificación en la regulación actual del Vicerrector/a y del Vicerrector/a de Asuntos Económicos y Administrativos (artículos 52 a 60 de la propuesta).

Principales aspectos de esta propuesta de modificación:

- Vicerrector pasa a llamarse "Vicerrector Académico" y se regula en un título
- Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos reportará al Gerente de Finanzas Corporativas y Empresas.
- Inclusión de un título sobre "Las demás vicerrectorías": Vicerrectoría académica – VRID - VRIM



Comunidad que **avanza**

Gracias

xgauche@udec.cl



Reforma de Estatutos
Universidad de Concepción

NUESTRA UNIVERSIDAD NUESTROS ESTATUTOS



Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción

Iniciada la reunión la Coordinadora general dio cuenta de la Tabla, aprobándose por unanimidad el acta de la sesión 37 y pasó luego a exponer sucintamente el contenido de la presentación que antecede.

Luego de la exposición, ofreció la palabra interviniendo cada uno de los asistentes concluyéndose la reunión con la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDO N°114-2023: En sesión del lunes 17 de julio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad realizar una revisión comparada de las atribuciones del Rector, Directorio, Junta de Socios y Consejo Académico, en el actual Estatuto, distinguiendo aquellas atribuciones que estima mantener en la propuesta de reforma, de aquellas que requieren propuestas de ajustes.

ACUERDO N°115-2023: En sesión del lunes 17 de julio de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad incorporar en la propuesta sobre las atribuciones del Directorio una nueva atribución, relacionada a la facultad de solicitar investigaciones administrativas o auditorías en determinadas circunstancias.

SR. DECANO

1 

SR. DIRECTOR

7 

SRA. XIMENA GAUCHE MARCHETTI
COORDINADORA GENERAL



SR. MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

